

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-019-2012-01021-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se reconoce al togado JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ como apoderado de la parte actora en virtud a la sustitución de poder (c. digitales 13 y 14).

Se agrega y pone en conocimiento de los interesados las respuestas de los Bancos Davivienda y BBVA (c. digitales 08 y 09) respecto del levantamiento de medidas cautelares.

Conforme con lo informado por el Banco Davivienda (c. digital 12), Secretaría oficie al Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá a fin de que se sirva convertir a la cuenta de este despacho los títulos judiciales constituidos con referencia a este proceso.

De conformidad con la solicitud los interesados (c. digitales 01, 06, 16 y 17) Secretaría requiera al Banco Itaú Corpbanca para que se sirva informar el trámite dispensado a los oficios 2219, 2055, 0002 y 105 del 23 de noviembre del 2018, 2055 del 30 de septiembre de 2019, 14 de enero de 2020 y 02 de febrero de 2022 respectivamente. Remítase copia de esta providencia y los oficios en mención.

Se requiere al Banco BBVA para que informe el destino de los los dineros depositados la cuenta No. 02001430175610200181239 a nombre del causante Rogelio Pérez Cujar, puesto que la información vista a folio 134 (c. escrito 02) no ilustra sobre este particular. Ofíciense.

Conforme la solicitud presentada por el apoderado Jesús Roberto Piñeros Cáceres, Secretaría entregue los dineros teniendo en cuenta el trabajo de partición aprobado en sentencia del 18 de octubre de 2018 (fl. 123 c. escrito 02).

Secretaría atienda la solicitud de certificación suscrita por el Partidor (c. digital 18).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 011 FECHA 27-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3240abe8505f05e99ba4b12c93e7f37c48e2230708d98e355384f1d38bfd34**

Documento generado en 26/01/2023 03:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>